

Tercero: La justificación final de las ayudas deberá realizarse por las entidades beneficiarias de la siguiente forma:

Dentro del plazo de un mes a partir de la finalización de las contrataciones, deberá remitirse como justificación final, a la Dirección General de Fomento del Empleo certificación acreditativa del total del gesto realizado (retribuciones y Seguridad Social del personal contratado), haciendo constar que los justificantes de dicho pago quedan en poder de la Entidad, archivados al menos durante cinco años, y a disposición de los órganos competentes de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura, según modelo del Anexo IV.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Trabajo en el plazo de un mes, contado

a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, o interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y en el art 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida a 31 de julio de 2002.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Administración Local e Interior de 4 de junio de 2002, por la que se declara desierto el concurso público sobre “Trabajos de fotografía relacionados con la protección civil y la situación de emergencia”.

Por resolución de la Dirección General de Administración Local e Interior de 4 de junio de 2002 se declaró desierto el concurso público sobre Trabajos de fotografía relacionados con la protección civil y la situación de emergencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.17 de las Bases de la Convocatoria, aprobadas por Orden de 24 de abril de 2002 de la Consejería de Presidencia, y a propuesta del Jurado de Valoración. Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 29 de julio de 2002. La Secretaria General, CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2002, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del servicio de catering para los comedores escolares de centros públicos de la Junta de Extremadura, durante los cursos 2002/2003 y 2003/2004.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 08/06/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de catering para los comedores escolares de centros públicos de la Junta de Extremadura, durante los cursos 2002/2003 y 2003/2004.
- b) División por lotes y número: 5 Lotes para la provincia de Badajoz y 3 lotes para la provincia de Cáceres, según se establece en los anexos que acompañan a los pliegos de cláusulas.